

Año: 2015

Expediente: 9264/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTICULO 91 Y 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de Febrero del 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

El suscrito diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante ésta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma al artículo 91 y 126 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La principal función del Poder Legislativo, es la creación de leyes y la realización de las reformas complementarias para que dichas leyes garanticen el buen funcionamiento de nuestra Entidad. Además de lo anterior, otra función de gran trascendencia es analizar las cuentas públicas estatales y municipales.



Ahora bien, este Poder Legislativo, para poder llevar a cabo su trabajo debe, sujetarse a distintas leyes y ordenamientos diversos como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, donde se establecen claramente los lineamientos de organización y funcionamiento de este Poder Legislativo, como los procedimientos de deliberación y resolución indispensables para su operatividad.

No obstante que tenemos una reglamentación bastante amplia, podemos advertir que existen situaciones que escapan de la cobertura de toda la normatividad que rige a este Congreso y que interrumpen el desempeño de las labores legislativas ordinarias, haciendo parecer que la Legislatura se concentra en asuntos que no siempre encuadran con la visión ciudadana de los problemas de nuestro Estado.

Esto ocurre cuando se usa la Tribuna del Congreso en asuntos que si bien pueden ser de importancia, generalmente derivan en discusiones entre los Diputados que demoran el trabajo y no siempre concluyen en algún acuerdo o resolución definitiva, lo que evidencia la dificultad para construir acuerdos positivos entre los diversos Grupos Legislativos.



Considero que la eficacia durante las Sesiones de Pleno podría mejorar, ya que si analizamos con toda objetividad, en el punto del orden del día de Asuntos Generales hemos tardado en algunos asuntos alrededor de 40 minutos, esto a consecuencia de que el orador dispone de 10 minutos para exponer su tema 30 minutos escuchando a los 3 oradores que hablan a favor y los otros 3 que hablan en contra. Todo esto es considerando que no se abrirán nuevas rondas de oradores, lo cual, según la experiencia en el Pleno, podría prolongar por más de una hora la discusión de un asunto.

Compañeros diputados, en fechas recientes el Diputado Alfredo Rodríguez, al arranque de este periodo ordinario de sesiones, solicitó que las comisiones presentaran la mayor cantidad de dictámenes para su discusión y análisis. Creo que esta iniciativa puede servir como un complemento para aumentar la productividad de este Poder Legislativo, a través de la mejoría de nuestro sistema de debates, brindando certeza de nuestra responsabilidad y de nuestro trabajo.

Es por lo anteriormente expuesto, que proponemos el siguiente proyecto de:



DECRETO

Artículo Único.- Se reforma por adición de dos párrafos segundo y tercero al artículo 91 y un párrafo tercero al artículo 126, ambos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 91.- Toda sesión se sujetará a un orden del día, que se aprobará previamente por la Asamblea y el cual, con excepción hecha de la sesión solemne en la que el Gobernador rinda su informe anual, invariablemente como mínimo incluirá:

I a V.-

...

En el punto del orden del día de Asuntos Generales, el orador deberá informar a la Directiva si desea que su solicitud sea aprobada por la Asamblea en ese momento o si desea que sea turnada por la Directiva a una Comisión de Dictamen Legislativo. En este último caso, no habrá intervenciones a favor o en contra del asunto.



En caso de que sea solicitado por el orador que el asunto que presenta sea puesto a consideración de la Asamblea, se concederá el uso de la palabra a un Diputado a favor y uno en contra. De ser necesario, se someterá a la consideración de los integrantes del Pleno abrir más rondas de oradores, sin que pueda excederse en ningún caso de un total de tres oradores en contra y tres a favor por cada asunto. Concluidas las intervenciones, se someterá a votación el asunto.

...

Artículo 126.- Terminada la lectura del dictamen que presente la Comisión, o habiéndose otorgado la dispensa que prevé el artículo 112 Bis, el Presidente lo someterá al Pleno del Congreso para su discusión, para lo cual ordenará al Primer Secretario elabore una lista de Diputados en contra del dictamen y una lista de los que deseen participar a favor de éste.

...

En el caso de Asuntos Generales, las discusiones se llevarán conforme a lo señalado en los párrafos segundo y tercero, del artículo 91 de este Reglamento.

...



...

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 23 de Febrero de 2015

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional

004358



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

2015 FEB 27 AM 10 21

H. CO. LEGISLATIVO DEL EDO. DE N. L.
GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI

Oficio Núm. O.M. 831/LXXIII
Expediente Núm. 9264/LXXIII

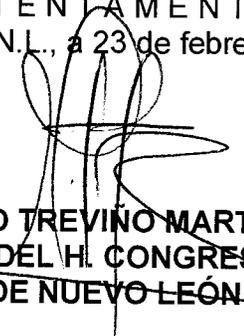
Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas
Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional
Presente.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa con proyecto de Decreto que reforma al Artículos 91 y 126 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. Comisión de Legislación, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 23 de febrero de 2015


MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

c.c.p. archivo

Torre Administrativa
Matamoros y Zaragoza
Monterrey, Nuevo León
México C.P. 64000